JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00130** 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ORDENA ENTREGA DE DINEROS

De conformidad con la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, quien tiene facultad expresa para recibir, coadyuvado por la parte ejecutada, y toda vez que el valor allí solicitado se encuentra en depósitos judiciales a órdenes del juzgado; el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA en contra de DAYRON CUESTA CARRASCAL, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los dineros consignados por la suma de $5.065.255 a nombre de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA, tal y como fue solicitado en escrito de terminación, entregando los títulos constituidos del 8 de marzo de 2022 al 29 de diciembre de 2022; para completar el valor solicitado, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 8909068527 por valor de $198.264 en $139.484 para la parte demandante y $58.780 para el demandado. Los demás dineros y los que lleguen posterior a la terminación, le serán entregados a quien se le hubiesen retenido.

TERCERO: Decretar el **levantamiento** de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe la demandada señora DAYRON CUESTA CARRASCAL de la entidad AGROINDUSTRIA TAHILANDIA SAS. LÍBRESE oficio.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **21 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a066687a970bef58a61feddc22c521a6b1317e2f68a20e92c84b4ddd5c7e3a**
Documento generado en 20/06/2023 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica